República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-8455-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 11 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-81151579-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-81151579-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) Nº 020032875, solicita la reinscripción del producto de venta PROFESIONAL elaborado en Estados Unidos por ECOLAB Inc. autorizado mediante certificado de RNPUD Nº 0520125, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADORNACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DEMEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el producto de venta profesional cuya denominación es SANITIZANTE PARA ENJUAGUE DE UTENSILIOS. USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA, marca KAY SINK SANITIZER, elaborado en Estados Unidos de Norteamérica por ECOLAB Inc., con Certificado de RNPUD Nº 0520125 que

consta en IF-2021-96340126-APN-DVPS#ANMAT, por el término de 5 (cinco) años a partir del 01 de septiembre de 2021, cuya titularidad detenta la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con RNE Nº 020032875.

ARTÍCULO 2º.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2021-96339835-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT Nº 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2021-96339814-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD Nº 0520125.

ARTÍCULO 5º.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0520125, por Disposición ANMAT N° DI-2018-1441-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO6º.-Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD Nº 0520125 actualizado que se menciona en el artículo 1°, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-81151579-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.11.11 00:37:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.11 00:38:00 -03:00